

Trabajo sexual autónomo y perspectiva transfeminista: aportes para una ley inclusiva.

Gamba, Belén y Marmo, Antonella.

Cita:

Gamba, Belén y Marmo, Antonella (2025). *Trabajo sexual autónomo y perspectiva transfeminista: aportes para una ley inclusiva. Segundo Congreso Latinoamericano de Trabajo Social de la UNVM. Universidad Nacional de Villa María, Villa María.*

Dirección estable:

<https://www.aacademica.org/segundo.congreso.latinoamericano.de.trabajo.social.de.la.unvm/36>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ecAo/Tb6>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite:
<https://www.aacademica.org>.



**Universidad
Nacional
Villa María**

Instituto Académico
Pedagógico de Ciencias
Sociales

II Congreso Latinoamericano de Trabajo Social: “(Des)centralidad del Estado. Interpelaciones a la formación, investigación e intervención del Trabajo Social”

Universidad Nacional de Villa María

Título: *Trabajo sexual autónomo y perspectiva transfeminista: aportes para una ley inclusiva.*

Eje temático: Género

Expositoras: Gamba Belén y Marmo Antonella -Estudiantes de la Universidad Nacional de Villa María.

Resumen

La investigación titulada "Trabajo Sexual Autónomo: las manifestaciones de sus protagonistas nucleadas en AMMAR: Aportes para un proyecto de Ley de trabajo sexual con perspectiva Transfeminista 2023" fue desarrollada en la Universidad Nacional de Villa María. El estudio se propuso identificar las manifestaciones de trabajadoras sexuales autónomas de AMMAR -Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina- sobre la necesidad de una legislación que garantice derechos laborales, civiles y humanos. Adoptando una perspectiva transfeminista, el proyecto visibiliza las dificultades y violencias institucionales que atraviesan las personas con cuerpos feminizados que ejercen el trabajo sexual. La investigación es cualitativa, de tipo exploratoria, recoge voces de las protagonistas mediante entrevistas en profundidad y análisis FODA, fundamentando así una propuesta de Ley basada en sus experiencias, luchas y necesidades.

Palabras claves: Trabajo sexual autónomo -transfeminismo- derechos- Trabajo Social.

Introducción

En Argentina, el ejercicio del trabajo sexual autónomo se encuentra en una constante tensión entre la ausencia de reconocimiento legal y la criminalización indirecta a través de normativas contravencionales y políticas anti-trata.

Esta investigación surge desde el espacio curricular “Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales II” de la Universidad Nacional de Villa María y tiene como propósito recuperar las voces de trabajadoras sexuales sindicalizadas en AMMAR¹ de Villa María, 2023, con el fin de aportar insumos a un proyecto de Ley de Trabajo Sexual Autónomo con perspectiva transfeminista.

El posicionamiento teórico y metodológico parte de considerar el trabajo sexual como una actividad legítima cuando es voluntaria y autónoma, distinguiéndola de situaciones de trata de persona y de situación de prostitución. Desde un enfoque transfeminista, se prioriza la visibilización de cuerpos y voces históricamente marginadas, abordando la problemática desde una mirada crítica desde los feminismos.

¹ Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina.

Marco Teórico

El trabajo sexual autónomo

Siguiendo a Zalazar (2019), se entiende por trabajo sexual "la actividad voluntaria y autónoma de ofrecer y/o prestar servicios de índole sexual, a cambio de un pago, para beneficio propio" (p. 41). Esta definición enfatiza la necesidad de diferenciar el trabajo sexual voluntario de la explotación o la trata de personas, entendiendo que la criminalización generalizada vulnera derechos humanos fundamentales.

La falta de regulación específica genera una situación de precarización extrema. Según RedTraSex (2016), "las trabajadoras sexuales enfrentan condiciones de violencia estructural, falta de acceso a la salud, la justicia y derechos laborales básicos" (p. 7).

Perspectiva transfeminista

El transfeminismo, en palabras de Valencia (2018), es "una herramienta epistemológica capaz de abrir espacios discursivos para prácticas y sujetos no contemplados por el feminismo blanco e institucional" (p. 4). Desde este enfoque, se reconoce la interseccionalidad de múltiples opresiones: de género, clase, raza y sexualidad, que atraviesan especialmente a las personas que ejercen el trabajo sexual. La noción de la interseccionalidad, según Hooks (2000), permite entender que las discriminaciones no actúan de manera aislada, sino que se potencian entre sí. Este abordaje resulta indispensable para construir marcos legales que no reproduzcan exclusiones.

AMMAR y la lucha por el reconocimiento

AMMAR nace en 1994, como respuesta a la violencia policial, organizando a trabajadoras sexuales en la defensa de sus derechos. Como indica la secretaria general de AMMAR, Orellano (2022), "en 17 provincias argentinas, el trabajo sexual callejero es criminalizado mediante códigos contravencionales" (p. 3), lo cual evidencia la urgente necesidad de una regulación laboral que reconozca esta actividad como trabajo.

Legislación vigente

Actualmente en Argentina el trabajo sexual autónomo no es un delito. Sin embargo, normativas como la Ley de Profilaxis N.º 12.331, los Códigos de Convivencia provinciales y las leyes anti-trata como la N.º 26.842 sancionada en el año 2012, busca prevenir y sancionar la trata de personas, así como brindar asistencia a las víctimas. La ley define la trata de personas y establece

derechos para las víctimas, incluyendo asistencia médica, psicológica, legal y protección contra represalias, configuran un escenario de criminalización indirecta (Tarantina, 2021).

A nivel internacional, la CEDAW (1979) y el PIDESC (1976) reconocen el derecho al trabajo y la protección contra la discriminación, pero su aplicación para personas en situación de trabajo sexual continúa siendo limitada y ambigua.

Metodología

La investigación asumió un enfoque cualitativo, de tipo exploratorio, ya que aborda un fenómeno poco estudiado en el ámbito académico local (Taylor & Bogdan, 1987). Se realizaron siete entrevistas en profundidad a trabajadoras sexuales sindicalizadas en AMMAR Villa María, complementadas por un análisis FODA.

La muestra fue seleccionada de forma intencional, considerando el criterio de pertenencia a AMMAR y la disposición a participar voluntariamente. La técnica de análisis de datos utilizada fue el análisis de contenido, sistematizando las manifestaciones en categorías claves para esta investigación.

Resultados

Características del trabajo sexual autónomo

Las entrevistadas relataron trayectorias laborales que, en varios casos, iniciaron en la adolescencia. Muchas mencionaron la falta de alternativas económicas y discriminaciones por identidad de género como factores que influyeron en su ingreso al trabajo sexual.

Una entrevistada expresó: “El trabajo sexual de manera formal fue una herramienta que me permitió cubrir mis necesidades básicas cuando no tenía otra opción” -Entrevistada N°5-.

Obstáculos y dificultades

Se identificaron obstáculos estructurales, entre ellos:

-Estigmatización social.

-Violencia policial.

-Falta de acceso a derechos laborales como obra social, jubilación o licencias por enfermedad.

Condiciones inseguras de trabajo en la vía pública.

Según otra participante: "El peligro en la calle es constante. No tienes un espacio seguro para trabajar y no puedes denunciar los abusos" (Entrevistada 2).

Derechos laborales vulnerados

Todas las entrevistadas coincidieron en que, pese a que el trabajo sexual no es delito, son constantemente hostigadas por las fuerzas de seguridad y privadas de derechos básicos como el acceso a la salud laboral y la seguridad social. Tal como señala Reyna (2019), existe un estigma que castiga a quienes ejercen su sexualidad fuera del modelo monogámico y heterosexual, y más aún si ello implica una transacción económica.

Aspectos que debería contemplar una Ley de Trabajo Sexual

Las manifestaciones recopiladas coinciden en que una futura Ley debería incluir:

- Reconocimiento del trabajo sexual como actividad lícita.
- Acceso a obra social y jubilación.
- Regulación de espacios de trabajo seguros.
- Protección contra la violencia institucional.
- Campañas públicas de sensibilización para erradicar el estigma social.

La construcción de una Ley de Trabajo Sexual Autónomo no solo implica una cuestión de derechos laborales, sino que constituye un acto de reparación histórica hacia cuerpos feminizados, racializados y disidentes.

Desde la perspectiva transfeminista Valencia, (2018), se impugnan las lógicas cis-heteropatriarcales que han negado históricamente el derecho a decidir sobre el propio cuerpo y a obtener un sustento económico a través de la sexualidad. En palabras de Hooks (2000), reconocer las intersecciones de clase, género y raza es indispensable para construir políticas públicas inclusivas y efectivas.

La investigación evidencia también la necesidad de superar los modelos prohibicionistas y abolicionistas que, bajo la excusa de la "protección", reproducen violencia estatal sobre quienes ejercen el trabajo sexual.

Conclusiones

Esta investigación reafirma la urgencia de sancionar una Ley de Trabajo Sexual Autónomo en Argentina, construida desde y para quienes ejercen esta actividad, contemplando sus realidades diversas y sus luchas históricas.

Adoptar una perspectiva transfeminista y decolonial implica reconocer el trabajo sexual como un trabajo digno, respetando la autonomía de los cuerpos y la pluralidad de experiencias que existen en el mercado sexual.

El aporte del Trabajo Social a este proceso radica en su compromiso ético-político con la justicia social, el respeto a los Derechos Humanos y la construcción de intervenciones basadas en la escucha activa de los sujetos involucrados.

Se propone como próxima línea de acción la elaboración participativa de un anteproyecto de ley, incorporando a sindicatos, organizaciones sociales, académicos y autoridades gubernamentales, para garantizar un marco legal que proteja efectivamente a las y los trabajadores sexuales.

Referencias

- Abela, J. A. (2020). Análisis de contenido. Ediciones Universidad de Barcelona.
- Hooks, b. (2000). Feminism is for everybody: Passionate politics. South End Press.
- Orellano, G. (2022). Prostitución y trabajo sexual: Una mirada desde AMMAR. Editorial Tinta Roja.
- RedTraSex. (2016). Trabajo sexual y condiciones laborales: los impactos de la clandestinidad. Informe regional.
- Reyna, P. (2019). La estigmatización de las trabajadoras sexuales: entre el prejuicio y la exclusión. Revista Crítica Social.
- Tarantina, M. S. (2021). Políticas anti-trata y trabajo sexual. Editorial Académica Española.

Taylor, S. J., & Bogdan, R. (1987). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Paidós.

Valencia, S. (2018). Capitalismo gore. Paidós.

Zalazar, D. (2019). Trabajo sexual: Entre la criminalización y el reconocimiento. Editorial Sur.